

**ACTA NÚMERO CINCO. QUINTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal en funciones, Edwin Fabricio Juárez y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas del día siete de marzo de dos mil diecisiete. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal en funciones, Edwin Fabricio Juárez, del Síndico Municipal, señor José Jaime Alberto Choto Chávez y de los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Morales Menjivar, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y René Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como del suscrito Secretario, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI y el Jefe de la UACI.

**DESARROLLO DE LA SESION.** El suscrito procedió a: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal en funciones, el Síndico Municipal, siete regidores propietarios y cuatro suplentes; **Se decide por unanimidad que asuma el Regidor Suplente José Arami Paniagua en sustitución del Regidor Propietario, Edwin Fabricio Juárez, quien funge como Alcalde Municipal en funciones;** B) Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; C) Se leyó el Acta Número Cuatro, Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiuno de febrero del año en curso, la que se aprobó por unanimidad; y D) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS:** a) Autoridades Educativas del Centro Escolar San Jerónimo; b) Junta Directiva de la Comunidad Nuevo Ferrocarril; c) Junta Directiva de la Comunidad El Jabalí II; **PUNTO DOS: INFORMES;** **PUNTO TRES: ACUERDOS:** a) Solicitud de apoyo del Grupo Nixapa; b) Solicitud de apoyo del Instituto Nacional Juan Pablo II; c) Solicitud del Colectivo Memoria Histórica; d) Apoyo a carrera de cintas del Anonal; e) Ayuda Humanitaria; f) Reposición de partida; g) Solicitud de la Jefa del Departamento de Contabilidad; h) Aprobación de carpetas; i) Alquiler de autobús; j) Jurídico; k) Apoyo al Centro Escolar San Jerónimo; **PUNTO CUATRO:** UACI; **PUNTO CINCO: VARIOS.**

**DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** **PUNTO UNO: AUDIENCIAS.** a) Autoridades educativas del Centro Escolar San Jerónimo. El Director del referido centro educativo expone al pleno la necesidad de que se le apoye para construir dos aulas provisionales con el objeto de impartir el bachillerato, sobre lo cual ya presentaron una propuesta y un presupuesto; El Concejal René Canjura expresa su apoyo a esta petición y a la vez les plantea a los presentes que a la par del centro educativo hay un terreno el cual sugiere se haga las gestiones para adquirirlo y así ampliar el centro de estudios, en el mismo sentido se expresan las Concejales Wanda Calderón que desde ya da su voto para esta solicitud y espera que las demás fracciones la apoyen y la Concejal Roxana Acosta quien expresa que hay voluntad de apoyar la petición siempre y cuando haya disponibilidad financiera, igual la Concejal Rocío Avilés expresa su apoyo a esta solicitud; El Síndico manifiesta que hay una política del Concejo de apoyar la educación y centros escolares, a veces con fondos propios a veces con gestión, les hace saber la difícil situación financiera que enfrentan las municipalidades debido al atraso del Fodes, pero que se

une al apoyo expresado por sus colegas y que se van a realizar los estudios técnicos y financieros para ejecutar esta obra, lo cual también respalda el Concejal Arami Paniagua. Después de lo cual se retiran los solicitantes. "\*\*\*\*\*" b) Junta Directiva de la Comunidad Nuevo Ferrocarril. Los miembros directivos de esta comunidad hacen acto de presencia para exponer al pleno que desde la gestión pasada se había priorizado la colocación de techos en las viviendas de su comunidad y que a la fecha se realizaron dichas obras en dos etapas, pero que hacen falta viviendas a las cuales todavía no se les ha cambiado el techo por lo que piden se les diga si se va continuar con este proyecto o no, siendo en total cuarenta y tres viviendas, ante lo cual la Concejal Roxana Acosta expresa que debe terminarse este proyecto siempre y cuando haya disponibilidad financiera; El Síndico expresa que la voluntad de terminar este proyecto existe, pero que hay problemas económicos que los presentes ya saben debido al atraso en la entrega del Fodes, pero que se van hacer los esfuerzos para conseguir los fondos; El Concejal René Canjura plantea que debe verse cual es el presupuesto para este proyecto y para él esto es prioridad por lo que debe verse de donde sale el financiamiento; la Concejal Wanda Calderón expresa que si algo ha tenido este Concejo es consenso cuando se trata de este tipo de proyectos y les ratifica la voluntad de darse solución a esta petición; en el mismo sentido se expresa el Concejal Gabriel Rivera, aunque reconoce que hay problemas financieros, pero la responsabilidad de ellos como Concejo es la de atender estas peticiones, por lo que pide que se mande a elaborar la carpeta, igualmente menciona que en el sector hay otras necesidades como mejoramiento de las vías de acceso y la construcción de una cancha, dice que fracción del PCN jamás se han opuesto a un proyecto de interés social, lo que es compartido por el Concejal Eulalio Rodríguez, quien además pide que cuando se ejecute un proyecto este sea de calidad, retirándose satisfechos los directivos presentes. "\*\*\*\*\*" c) Junta Directiva de la Comunidad El Jabali II. Los Directivos de este sector también hacen acto de presencia para pedir al pleno que en razón de que la empresa Salazar Romero está pidiendo permiso para construir su proyecto urbanístico, esto se condicione a que la empresa permita entroncar las aguas negras a la planta de tratamiento de su propiedad, ya que esto fue una promesa que le hicieron a la comunidad cuando ejecutaron su proyecto "Residencial Villa Constitución", porque ellos permitieron que las tuberías pasaran por la comunidad a cambio del entronque, ante lo cual el Concejal René Canjura hace una reseña histórica de esta situación y les hace saber al pleno que en esa comunidad hay ciento cincuenta mil euros en tubería enterrados que son parte de la cooperación española, pidiendo que se reactive este proyecto, también es de la idea que se le exija a la empresa que limpie la planta, porque ahí es un hedor tremendo lo que esto origina, a lo cual el Concejal Arami Paniagua pregunta ¿Qué porque la comunidad teniendo permiso de la empresa no se entroncó en aquel momento?, a lo cual el Concejal René Canjura plantea que en razón de que estaban en periodo electoral la Directora de la Unidad de Salud de Quezaltepeque se opuso al entronque igual que la gente de la Villa Constitución; El Concejal Gabriel Rivera pide que el Ingeniero Batres realice inspección al lugar para ver que se puede hacer; la Concejal Wanda Calderón menciona que la planta de tratamiento de la Villa Constitución genera una hedentina que afecta a la comunidad, pidiendo que la Ing. Perla vaya a verificar y que

remita informe al respecto; los directivos insisten en que se presione a la empresa para que se les permita entroncar. Se ha invitado al representante de la empresa Salazar Romero, señor Roberto Hernández para hacerle ver esta situación, quien al escuchar el reclamo de los directivos dice que él no quiere mentirle a nadie, que lo que no es posible hacerlo el no puede asumir compromiso de un trato que no conoce ya que hasta hoy oye esta situación y según él la planta no tiene la capacidad para absorber a todas las viviendas de la comunidad, pero que en todo caso se podría plantear una alternativa; El presidente de la comunidad dice que si esto se diera pide que no se incluya en el entronque al sector del Jabalí I y Calle Vieja, porque para él el Jabalí II es especial su situación, pidiéndole al representante de la empresa que se lleve las inquietudes de la comunidad, ante lo cual él dice que ha tomado nota de sus peticiones y los entiende porque dice que él en los ochenta organizó comunidades marginales y toma de terrenos; la Concejal Roxana Acosta dice que para tomar decisiones hay que ver primero las necesidades de las comunidades, para ella la empresa Salazar Romero está acostumbrada a pasar sobre la gente y ha causado mucho daño a Nejapa; El Concejal Eulalio Rodríguez sugiere que la comunidad y la empresa se sienten a dialogar para encontrar una solución a esta situación y que el Concejo sea el testigo y garante y que dentro de quince días reunirse para discutir esta situación; La Concejal Rocío Avilés le expresa a los directivos que la mejor decisión es que ellos estén aquí, que además se agende el tema y que se van a tomar las medidas que les benefician a ellos ya que el que persevera alcanza y que cuentan con el respaldo del Concejo; El Concejal Gabriel Rivera pide que se vea en la Comisión que se formó para ver el tema del proyecto urbanístico de la empresa, El Alcalde sugiere que el próximo martes se reúna dicha comisión con el representante de la empresa, retirándose en este momento los directivos de la comunidad."Después de lo cual el representante de la empresa, Roberto Hernández expresa al pleno que trae una propuesta de la Junta Directiva de la empresa Salazar Romero de entregar en compensación al Municipio de Nejapa para obras y proyectos la cantidad de Cien Mil Dólares a cambio del permiso para continuar con los trámites de su proyecto, al cuestionársele por el pleno sobre el ofrecimiento de cuatrocientos mil dólares para la rehabilitación de la planta de tratamiento de Nejapa efectuado por la señora Aura Árida Rivas quien firmó como representante legal de la empresa según nota de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, el señor Roberto Hernández expresa que dicha señora nunca trabajó para la empresa ; la Concejal Wanda Calderón recuerda que ella tuvo en sus manos una nota en la que aparecía el nombre de la señora Leyla de Jubis sin firma en la que se le decía a la comunidad que podían entroncarse a la planta, considerando que se le tomó el pelo a la comunidad, expresa que si la Comisión se reúne que venga el Presidente de la empresa ya que él tiene poder de decisión, lo cual comparte el Síndico mas cuando se dice que la señora que ofreció los cuatrocientos mil dólares no trabajó ni trabaja para la empresa, sino después va decir el Presidente de la empresa que el señor Roberto Hernández no trabaja para ellos. Se retira el señor Roberto Hernández y el pleno sigue el debate del asunto por lo que el Concejal René canjura considera que no hay seriedad con esta gente, hay una falta de respeto ya que con esa cantidad que ofrece no se resuelve nada y pone de ejemplo que cuando los canadienses construyeron la planta de Mides dieron en compensación

dos millones de dólares; El Concejal Gabriel Rivera le pide opinión técnica al Lic. Hugo Avalos porque lo que él percibe es que la empresa le ha dado largas al asunto para que se resuelva la denuncia en la Fiscalía ya que lo de la compensación no tiene marco legal; la Concejal Wanda Calderón pide que se revise los antecedentes de la empresa Salazar Romero, ya que le preocupan algunas cosas legales y que se les pueda declarar en desacato por esta situación, es de la idea de no darle larga al ofrecimiento que hace la empresa, porque después lo que va a pasar es que no van a dar nada y lo otro es que hay que ver como se le ayuda al sector de El Jabalí II porque es de justicia y cumplir lo que resolvió la Sala de lo Contencioso en relación a la demanda interpuesta por la empresa; El Síndico es de la opinión que el pleno debe ponerse del lado de la gente y que al presidente hay que pedirle seriedad en sus planteamientos y le pregunta al Lic. Hugo Avalos sobre que efectos tiene la Política de Compensación Social aprobada por este Concejo el año recién pasado; El Concejal René Canjura dice que hay que pedir al cooperante español la nota de la empresa Salazar Romero en la que autorizaban entroncar las aguas negras de El Jabalí II ya que sin esto el cooperante no daba plata, recuerda que en otros tiempos esta empresa ha dado compensaciones sociales y no estaba regulado legalmente; El Lic. Hugo Avalos sobre esto de la compensación plantea que no hay una ley que obligue a la empresa a dar esta compensación esto es mas un acuerdo de voluntades, que el fue a la Fiscalía y cuando preguntó por el trámite de la denuncia percibió que no hay intención de mover el asunto, lo otro es que no se debe inobservar la resolución de la Sala ya que la empresa según él tiene derechos adquiridos; en relación a la compensación explica que no hay una normativa al respecto ya que esta debería estar basada en el monto cualitativo obtenido versus el acto público administrativo, ya que un proyecto de esta envergadura eleva exponencialmente el inmueble, en la práctica lo que vale es la buena voluntad de las partes, para él ordenanza tiene efecto legal si la otra parte la reconoce, pero igual considera que no aguanta con una inconstitucionalidad ni con un litigio; El Síndico respeta la opinión vertida por el Lic. Avalos, pero no la comparte en su totalidad, no es lo mismo dádiva que compensación social, dice que él se ve agobiado con tantas llamadas de Fiscalía, del juez Ambiental, de los abogados de la empresa, etc., para que se le de el permiso a esta empresa; el Concejal René Canjura recuerda que el señor Roberto Hernández dijo en una reunión pasada que la compensación ambiental era de ochocientos mil dólares, entonces propone que se les haga la propuesta de que la mitad sea ambiental y la otra mitad para obras; El Concejal Gabriel Rivera expresa que por eso pidió opinión legal al Lic. Avalos, para no escuchar lo que queremos, el problema son las consecuencias legales por las decisiones que se tomen; la Concejal Roxana Acosta pide estar en la reunión con la empresa porque quiere saber de primera mano lo que se va a discutir, no que le cuenten, es así que el Alcalde en funciones convoca desde ya para el próximo martes a la reunión con los personeros de la empresa, el Síndico dice que si martes no se llega a un acuerdo con la empresa en la próxima reunión pediría que se tome el acuerdo que pide la empresa. Se da por cerrado el debate."\*\*\*\*\*"**PUNTO DOS: INFORMES.** 1)El Alcalde en funciones informa del estado actual de los proyectos en ejecución como en el sector de La Estación, en Las Marías, Cuesta blanca, La Granja y de construcción de dos aulas en el centro Escolar de Mapilapa."\*\*\*\*\*"2) El Concejal Arami Paniagua

informa: a) De los montos que hay en las cuentas municipales; b) Que se debe un recibo de CAESS; c) la UATM reporta que durante el mes de febrero del año en curso ingresaron aproximadamente cincuenta y ocho mil dólares; d) Que en el Polideportivo del veintisiete de febrero al tres de marzo ingresaron aproximadamente cinco mil dólares y e) Que se cerró los estados contables del año dos mil dieciséis. "\*\*\*\*\*" **PUNTO TRES:**

**ACUERDOS:** a) Solicitud de apoyo del Grupo Nixapa. Leída por el suscrito la solicitud presentada por el señor **DANILO VLADIMIR SOMOZA VILLALTA**, Maestro del Grupo de Danza Folklórica "NIXAPA", con nueve votos se toma el **ACUERDO NUMERO UNO: I.** El Concejo Municipal habiendo recibido solicitud presentada por el señor **DANILO VLADIMIR SOMOZA VILLALTA**, Maestro del Grupo de Danza Folklórica "NIXAPA" en el sentido de apoyarles económicamente para costear boletos vía terrestre, por el monto de Dos Mil Doscientos Treinta y Seis Dólares (\$2,236.00), para trasladar al colectivo de jóvenes y sus acompañantes, en razón de haber sido invitados nuevamente por el Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec de Oaxaca, México a participar por sexto año consecutivo en el Festival "Guendaliza'a" (Encuentro Étnico Mesoamericano de la Danza); II. Que habiendo valorado la petición se ha determinado apoyarles, por lo que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad como valorando que la actividad en la que participarán estos jóvenes que pone en alto el nombre de Nejapa a nivel internacional se ha decidido darles un apoyo económico, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 4 del Código Municipal, se ACUERDA: Aprobar un apoyo económico de UN MIL DOLARES (\$1,000.00) para el Grupo de Danza Folklórico denominado: "Grupo Folklórico Nixapa" para que asista al estado de Oaxaca, República de los Estados Unidos Mexicanos desde el 23 hasta el 26 de marzo del año en curso, en razón de haber sido invitados nuevamente por el Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec de Oaxaca, México a participar por quinto año consecutivo en el Festival "Guendaliza'a" (Encuentro Étnico Mesoamericano de la Danza), monto que se entregará al señor **DANILO VLADIMIR SOMOZA VILLALTA**, quien además de firmar recibo definitivo deberá presentar la carta de invitación para dicho evento como la nómina de las personas que asistirán al mismo. Delegase a la señora **Karla Flores** para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **Salva el voto en este acuerdo la Concejal**

**Wanda Calderón.** "\*\*\*\*\*" b) Solicitud de apoyo del Instituto Nacional Juan Pablo II. Leída por el suscrito la solicitud presentada por las autoridades educativas del Instituto Nacional Juan Pablo II, quienes piden se les apoye con treinta camisetas para los estudiantes que están inscritos en la rama de Taekwondo , por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DOS:** Por recibida la solicitud presentada por las autoridades educativas del Instituto Nacional Juan Pablo II, quienes piden se les apoye con treinta camisetas para los estudiantes que están inscritos en la rama de Taekwondo que desarrolla su centro educativo y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar que la UACI adquiera treinta camisetas para ser donadas al Instituto Nacional Juan Pablo II, de esta ciudad y que serán para uso de los estudiantes inscritos en la rama de Taekwondo que desarrolla dicho centro educativa, compra que se cargará a la cuenta: "**FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017**" delegando al señor **Gerardo Arturo Tomasino** para

que operativice este acuerdo. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" c) Solicitud de apoyo del colectivo Memoria Histórica. Leída por el suscrito la solicitud del colectivo denominado "Memoria Histórica de Nejapa", con nueve votos se toma el **ACUERDO NUMERO TRES:** Por recibida la solicitud del colectivo denominado "Memoria Histórica de Nejapa" quienes piden apoyo con el autobús municipal a efecto de realizar una excursión a la Ruinas del Tikal en la República de Guatemala a realizarse del 11 al 13 de abril del año en curso con el objeto de recaudar fondos para sus diversas actividades y valorando el objetivo que persigue dicha actividad así como de conformidad a lo que dispone el Art. 4, Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el préstamo del autobús municipal colectivo denominado "Memoria Histórica de Nejapa" quienes piden apoyo con el autobús municipal a efecto de realizar una excursión a la Ruinas del Tikal en la República de Guatemala a realizarse del 11 al 13 de abril del año en curso con el objeto de recaudar fondos para sus diversas actividades, debiendo asumir ellos el suministro del combustible para la unidad y la alimentación y alojamiento del motorista municipal. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **Se abstiene en este acuerdo la Concejal Wanda Calderón porque a la fecha el bus no está asegurado.** "\*\*\*\*\*" d) Apoyo a carrera de cintas en el Anonal. Leída por el suscrito la solicitud presentada por la señora María Aracely Vásquez Ayala, Coordinadora Pastoral de la Comunidad El Anonal, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Por recibida la solicitud presentada por la señora María Aracely Vásquez Ayala, Coordinadora Pastoral de la Comunidad El Anonal, quien piden se les apoye con regalos para los jinetes a efecto de llevar a cabo carrera de cintas en su comunidad con el objeto de recaudar fondos para el mejoramiento de su iglesia, y habiendo valorado la disponibilidad financiera de la municipalidad así como la política permanente de apoyo para este tipo de eventos, se ACUERDA: Aprobar apoyo al colectivo Pastoral de la Comunidad El Anonal, quien piden se les apoye con regalos para los jinetes a efecto de llevar a cabo carrera de cintas en su comunidad con el objeto de recaudar fondos para el mejoramiento de su iglesia, lo que se realizará el día veintiséis de este mes, con el objeto de recaudar fondos, autorizando que la UACI gestione lo aprobado, lo cual no excederá de CIEN DOLARES (\$100.00) y que la Tesorera Municipal efectúe el pago del fondo municipal. Delegase a la responsable del área de Participación Ciudadana, AMINTA ELIZABETH HERNANDEZ DE ASCENCIO para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" e) Ayuda Humanitaria. Visto y analizado el dictamen de la Doctora Mirna Yaneth Bruno en relación a la solicitud de la señora Blanca Estela Martínez quien en su oportunidad había solicitado apoyo para la compra de lentes para la vista, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO CINCO:** Por recibido el dictamen de la Doctora Mirna Yaneth Bruno en relación a la solicitud de la señora Blanca Estela Martínez quien en su oportunidad había solicitado apoyo para la compra de lentes para la vista, por lo que analizando el dictamen enviado y considerando que la solicitantes es de escasos recursos económicos y como un gesto de humanidad y solidaridad, se ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo solicitado por la señora Blanca Estela Martínez con la donación de lentes para la vista por un monto que no exceda los SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00), delegando a la Doctora Mirna Yaneth Bruno para que operativice este acuerdo, compra que deberá cargarse a la cuenta "**SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS**

**COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017**". Comuníquese." f) **Reposición de partida.**

Atendiendo a requerimiento del Jefe del Registro del Estado Familiar, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista solicitud enviada por el Jefe del Registro del Estado Familiar referente a reponer partida de nacimiento, para lo cual posee los respectivos respaldos legales, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de nacimiento de la señora MARIA EMPERATRIZ GIL BLANCO. Delegase al Jefe del Registro del Estado Familiar para que le dé cumplimiento a este acuerdo. Comuníquese." g) **Solicitud de la Jefa del Departamento de Contabilidad.**

Atendiendo a requerimiento de la referida funcionaria, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO SIETE:** Recibido el informe por parte de la Jefa del Departamento de Contabilidad, Licenciada Sonia Estela Conrado en el sentido que fue realizado el cierre anual contable del ejercicio 2016 y atendiendo a requerimiento de la referida funcionaria, se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice las gestiones tendientes a contratar los Servicios de Auditoria Externa financiera del ejercicio contable 2016, debiendo enviar la propuesta al Concejo Municipal para su aprobación. Comuníquese." h) **Aprobación de carpetas.** Revisadas una a una las carpetas sociales presentadas por el Alcalde en funciones y sobre las cuales los Concejales Gabriel Rivera y Eulalio Rodríguez expresan que se van a abstener de votar en relación a la carpeta:

**"FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA AÑO/2017"**, tomándose el **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numerales, 5 y 25 y 31, Numerales 5 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: A)

Aprobar las carpetas sociales siguientes: **1) "FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA AÑO/2017"**, por el monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS** (\$157,855.16); **2) "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE NEJAPA AÑO 2017,** por el monto de **VEINTIDOS MIL DOLARES** (\$22,000.00); **3) "RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017"**, por el monto de **DIEZ MIL DOLARES** (\$10,000.00) y **4) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE SAN JERONIMO LOS PLANES,** por un monto de **CINCO MIL CINCUENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS** (\$5,050.50)" B) Autorizar que la Tesorera Municipal aperture las respectivas cuentas bancarias para depositar los fondos contemplados en cada una de las carpetas, sean estos FODES 75% y Fondo Municipal. Comuníquese." i) **Alquiler de autobús.** Leída por el suscrito la solicitud del párroco de Nejapa, Pbro. Julio César Martínez García de apoyarles con transporte para realizar peregrinación en el marco del cuarenta aniversario de asesinato del Padre Rutilio Grande, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal habiendo conocido la solicitud del párroco de Nejapa, Pbro. Julio César Martínez García de apoyarles con transporte para realizar peregrinación en el marco del cuarenta aniversario de asesinato del Padre Rutilio Grande y de conformidad a lo que establece el Art. 4,

Numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la contratación de servicio de transporte para que la feligresía de Nejapa asista a la peregrinación en el marco del cuarenta aniversario del asesinato del Padre Rutilio Grande a efectuarse en el Municipio de El Paisnal, lo que se cancelará del fondo municipal. Delegase al señor Manolo Girón, Encargado de Transporte para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "\*\*\*\*\*"); Jurídico. El Lic. Hugo Avalos somete a consideración del pleno los siguientes asuntos: **1) Convenio.** Revisado el convenio a suscribir con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales y **CONSIDERANDO:** I. Que el Art. 4, N° 8 del Código Municipal, establece que *compete a los municipios: "La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población"*; II. Que el artículo 30, Numeral 11, expresa que son facultades del Concejo Municipal *emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, para el cumplimiento de sus atribuciones*; III. Que se ha tenido a la vista el anteproyecto de convenio de **"COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO 2881/OC-ES, ES-L1025, ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA"**, el cual en lo principal establece: **... "ALCANCES:** El Componente 2 del Contrato de Préstamo N° 2881/OC-ES, ES-L1025, "Prevención de la Violencia Juvenil a Nivel Local", tiene como objetivo mejorar la convivencia y cohesión social en las comunidades, potenciando y fortaleciendo las organizaciones comunitarias, generando alternativas deportivas-recreativas, ambientales, artísticas-culturales y educativas para la juventud en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, contribuir al fortalecimiento de la integración de los jóvenes con sus familias. La inserción socio productiva se encamina a la oferta de formación e inserción laboral. Por otra parte, se espera la generación y la rehabilitación de espacios públicos con un enfoque inclusivo para fortalecer la convivencia pacífica en los municipios y la formación y sensibilización del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), para administrar, prevenir y relacionarse con la comunidad. **COMPROMISOS DE LAS PARTES: a)** Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como otros que se deriven de la coordinación estratégica entre las partes; b) Elaborar y aprobar los criterios de selección de las comunidades, el perfil de los jóvenes beneficiarios, las estrategias socio-productivas a implementar, la estrategia de coordinación y articulación; c) Comunicar y disponer de la información necesaria para la efectiva ejecución de las acciones definidas en el Plan de Acción; d) Otras que por su naturaleza tengan relación con la ejecución del Convenio. **Corresponde al MJSP: a)** Coordinar la elaboración y ejecución de un Plan de Acción enmarcado en el presente Convenio; b) Gestionar con instituciones competentes la ejecución del Plan de Acción definido; c) Desarrollar procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos que garanticen el alcance de los objetivos; d) Velar por el cumplimiento de las políticas y disposiciones del Banco Interamericano del Desarrollo y leyes vigentes aplicables; e) Liderar la estrategia de comunicación y publicidad de los resultados alcanzados; f) Llevar control





de sus facultades legales y CONSIDERANDO: I. Que se está siguiendo trámite de **Donación a favor del Municipio por parte del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria sus siglas ISTA**, de porciones de inmuebles propiedad del ISTA, ubicados en el **Proyecto de Asentamiento Comunitario desarrollo en la Hacienda El Ángel Porción DOS, situado en Cantón El Cedral, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador**, y que se conforman así: **1.- Zona Verde** con un área de 248.39 metros cuadrados; **2.- Cancha de Fútbol**, con un área de 6,317.98 metros cuadrados; **3.- Zona Comunal**, con un área de 2,048.08 metros cuadrados; y **4.- El Lote 19 del Polígono "G"**, de un área de 520.35 metros cuadrados, II. Que a efecto de seguir con el trámite de Donación la Junta Directiva de dicho instituto tienen que excluirlo del Proceso de Reforma Agraria y fundamentar el uso y destino que se le dará a los inmuebles requeridos. Por lo anterior este Concejo

**ACUERDA: I)** Solicitar y aceptar de parte del **Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)**, la donación de los inmuebles relacionados y que se identifican **1.- Zona Verde** con un área de 248.39 metros cuadrados; **2.- Cancha de Fútbol**, con un área de 6,317.98 metros cuadrados; **3.- Zona Comunal**, con un área de 2,048.08 metros cuadrados; y **4.- El Lote 19 del Polígono "G"**, de un área de 520.35 metros cuadrados, ubicados en el **Proyecto de Asentamiento Comunitario desarrollo en la Hacienda El Ángel Porción DOS, situado en Cantón El Cedral, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador.** II) Definir el destino de dichos inmuebles así: **1.- ZONA VERDE** será destinado para realizar un Huerto Comunitario; **2.- CANCHA DE FUTBOL**, será destinada para cancha de futbol y parque infantil; **3.- ZONA COMUNAL**, será destinada para parque recreativo ecológico; **4.- LOTE DIECINUEVE, DEL POLIGONO "G"**, será destinado para un Centro de Convivencia e instalar un taller comunitario. III) **Modifíquese** el Acuerdo OCHO, del Acta número DOCE, de la Décima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, por medio del cual se autorizaba al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez a firmar la escritura respectiva, en el sentido que se autoriza al señor EDWIN FABRICIO JUAREZ, Alcalde Municipal en Funciones, a que firme la Escritura respectiva de las porciones de los inmuebles relacionados en el romano I. Notifíquese. "3) **Traslado de línea eléctrica.** Visto el dictamen presentado por el Lic. Hugo Avalos en relación a la solicitud presentada por la **Directiva Comunal La Portada, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador**, con fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, mediante la cual **solicita el traslado de la línea eléctrica ubicada en el Caserío El Chorizo, comunidad la Portada, a el caserío La Calera, de la comunidad La Portada, ambos de esta jurisdicción**, sobre lo cual varios miembros del pleno manifiestan su apoyo, aunque la Concejala Wanda Calderón expresa que le preocupa que en el sector de Mapilapa se ejecutó un proyecto eléctrico y que el Ing. Irwin Batres ha estado autorizando conexiones que al final afectarán el servicio de energía en dicho sector. Después de lo cual por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DOCE: Vista la solicitud presentada por la Directiva Comunal La Portada, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador**, con fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, mediante la cual **solicita el traslado de la línea eléctrica ubicada en el Caserío El Chorizo, comunidad la Portada, a el caserío La Calera, de la comunidad La Portada, ambos de esta jurisdicción**, debido a que no está siendo utilizada

para este sector de la comunidad, y el sector al cual solicita el traslado ha tenido mayor desarrollo poblacional, por lo tanto la demanda de electricidad ha aumentado, reportándose deficiencias de bajo voltaje, dándose el caso que en algunas viviendas CAESS ha negado el servicio, por lo que se les hace necesario para la comunidad este traslado. Y Considerando: **I.** Que en la correspondencia relacionada, solicitan se les otorgue en Donación los materiales siguientes: *1 Pararrayo de 21 KV sintético, 1 Cortacircuito 15/27 KV, 4 Barras cuper de 8 pies con cepo, 35 metros de alambre de cobre n°4, 1 cepo Carcasa, 5 Cepos de cobre n°4, 1 Grapa caliente n°2, 1 Estribo para línea viva, 2 Tubos conduit de ½, 10 Evillas Vandi de 3 ¼, 2 Almohadillas para transformador, 6 pares de abrazaderas de 7 a 9 con pernos, 5 Varillas para retenidas de 2 ojos, 5 Anclas expansivas, tipo repollo, 10 Preformadas de 5 1/16, 10 Tuerca argolla con canal, 10 Argolla de ojo pata de mula, 16 pares de abrazaderas de 5 a 7 con pernos, 9 Clevis estribo con carrete, 16 metros de cable THHN # 2/0, 9 Preformadas WP #2, 30 pernos máquina de 5/8x2, 40 Arandelas redondas de 5/8, 15 arandelas ovaladas de 5/8, 90 metros de conductor ACSR # 2, 6 Preformadas ACSR # 2, 1 Estructura “ele” para corte y pararrayo, 2 Llaves linieras Kleen Tools, materiales que serán utilizados para la instalación de un Transformador de 15” propiedad de la Comunidad y la Construcción de la línea, ya que con la misma se estaría beneficiando a dieciséis familias.* **II.** Que se ha tenido a la vista informe remitido por la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, de fecha dos de marzo del corriente año, suscrito por el ingeniero Irwin Batres Avalos, del cual hace las consideraciones: ...“1) La línea eléctrica pertenece a la municipalidad de Nejapa, por lo tanto la municipalidad está facultada para su reubicación; 2) Dada la demanda existente será necesario la colocación de un transformador de 25 kv. El cual se encuentra almacenado en las bodegas municipales y según reporte de electricista municipal este se encuentra en buenas condiciones; 3) Para el traslado de la línea eléctrica será necesario la compra de materiales de acuerdo con el listado proporcionado por el electricista municipal; 4) Los beneficiados deberán de solicitar el permiso de conexión a la municipalidad; 5) Que es factible conceder el traslado de la línea eléctrica en la Comunidad El Chorizo, La Calera, la cual la reinstalación de la línea estará a cargo del área de Electricidad y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público Municipal de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles. Así mismo manifiesta que la reinstalación de la línea estará a cargo del área de Electricidad y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público Municipal.” **III.** Que según Presupuesto elaborado por el señor Juan Ozuna, electricista de esta municipalidad, los materiales solicitados por la comunidad lo estima en un costo de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** Por lo de conformidad al artículo 30, numeral 15, del Código Municipal que establece que es facultad del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, este Concejo, **ACUERDA: I. AUTORIZAR,** el traslado de la Línea Eléctrica ubicada en el Caserío El Chorizo, comunidad la Portada, a el caserío La Calera, de la comunidad La Portada, ambos de esta jurisdicción, departamento de San Salvador, reinstalación que estará a cargo del área de Electricidad y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público Municipal. **II.** Otorgar en calidad de **DONACION** los materiales para el traslado y reubicación de la Línea Eléctrica, según listado proporcionado y relacionado en el numeral I de los presentes considerandos. **III.**

Comuníquese. "4) **Desafectación.** Visto el dictamen en relación a solicitud de fecha primero de septiembre del año dos mil quince y presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil quince, por el arquitecto Yuri Flores, mediante la cual manifiesta que la sociedad **ROCELI CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO TRECE:** Vista solicitud de fecha primero de septiembre del año dos mil quince y presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil quince, por el arquitecto Yuri Flores, mediante la cual manifiesta que la sociedad **ROCELI CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, en adelante simplemente la sociedad, se encuentran gestionando la compra de un terreno (porción "C" de la Finca San Jacinto) que se encuentra ubicado en la intersección de nueva Autopista que de San Salvador conduce hacia Nejapa con antigua calle que de Nejapa conduce hacia Quezaltepeque, y pretenden realizar la construcción de una Estación de Servicio (gasolinera), "Estación de Servicio Texaco Nejapa", terreno que es propiedad de la sociedad Alvaro Vilanova, S.A. DE C.V., por lo que solicita: a) Reunión ante el Concejo municipal para presentar el proyecto en mención, b) Carta donde se le dé el Aval necesario al proyecto para continuar la gestión en las demás instituciones que resuelven. **Hechos a Considerar: I. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:** Foto de Proyecto; Esquema de Ubicación; Explicación de Legislación Aplicable al lugar en el que pretenden desarrollar el proyecto (Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa); Descripción del Proyecto; Tramites y Beneficios del Proyecto; **Nota firmada por Rolando Enrique Mendoza González, en su calidad de representante Legal mediante la cual se compromete a no hacer ningún tipo de construcción provisional ni definitiva en el terreno sin antes tener aprobados y en regla todos y cada uno de los permisos que se exigen;** Credencial de Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio; Dui y Nit de Representante Legal; Perfil del proyecto; Escritura de Modificación del Pacto Social de la sociedad; Carta de fecha seis de marzo del corriente año, mediante la cual la el señor Rafael Alvaro Camacho, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Alvaro Vilanova, S.A. DE C.V., concede en OPCION DE COMPRA una porción de terreno a segregarse del inmueble denominado Finca San Jacinto ubicada en la intersección de la Autopista Nueva que conduce desde San Salvador hacia Nejapa-Quezaltepeque, según las condiciones siguientes: **Área a segregarse: 5,721.40 m2** equivalente a 8,166.18 v2, oferta con una vigencia de 60 días. **II. PERFIL DEL PROYECTO: Área de terreno: 5721.40 m2, Proyecto a Ejecutar:** Estación de Servicio de Combustible, **resumen del proyecto:** La estación de servicio tendrá su ingreso por la autopista que de San Salvador conduce a Nejapa, a través de una calle marginal y se incorpora de nuevo a dicha autopista por esa misma calle, aunque se contara con un acceso alternativo desde Nejapa hacia Quezaltepeque. Los Espacios que tendrá la estación de servicio son: Canopy (dispensadores de combustible), Tienda de conveniencia, Área de tanques de combustible, Área de Servicios Generales, Área de Expansión, Áreas verdes. **III. PRESENTA CALIFICACIÓN DE LUGAR:** Número 0555-2006, de fecha 01 de marzo de 2007 otorgada por OPAMSS, para proyectar **BODEGAS Y COMERCIO.** **IV. PRESENTA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN:** Número 0337-2006 de fecha 19 de febrero de 2007 otorgada por OPAMSS, para desarrollar una **BODEGA DE ALMACENAMIENTO E INDUSTRIA LIVIANA;** **V. PRESENTA ASESORÍA TÉCNICA:** Número 0029-2013 de fecha 5 de diciembre de 2013,

otorgada por OPAMSS, **para conocer sobre la viabilidad de proyectar una Estación de Servicio denominada Texaco Nejapa**, en inmueble de 5,721.40 m<sup>2</sup> ubicada en Z4NJ1 Carretera Apopa-Sitio El niño RN07W, municipio de Nejapa, en la cual en resumen manifiestan: a) Que el proyecto es factible en cuanto al Uso de Suelo, ya que este es para Comercio y Servicio (de Conformidad a lo establecido en la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico de Nejapa), b) Que tiene que realizar trámites de Línea de Construcción y Calificación de Lugar, y c) Que dicha opinión tenía validez únicamente por el plazo de 6 meses;

**VI.** Que se solicitó a la **Unidad Ambiental** así como la **Unidad Ejecutora de Obras Civiles**, de esta municipalidad, emitieran opinión técnica respecto a la solicitud relacionada al proyecto en mención, a la cual los encargados de las mismas según su saber y entender manifestaron: ..."El proyecto desea desarrollarse en la zona del Centro Logístico que según ordenanza está destinada para uso de DESARROLLO LOGISTICO INDUSTRIAL. SEGÚN ZONIFICACION AMBIENTAL DEL MARN. El proyecto se ubica en zona de ecosistema de bosques. Según la zonificación ambiental está en la zona de ecosistemas de bosques y/o cafetales entre 2 áreas de uso restringido por estar junto a 2 quebradas. La gasolinera en ese punto sería de mucho beneficio para la ciudad de Nejapa ya que actualmente quien desea cargar combustible tiene que ir hasta APOPA o al lugar que le dicen el COCO y dar la vuelta hasta Quezaltepeque. El beneficio sería ahorro de combustible y facilidad para cargar combustible de los mototaxis, quienes ahora la tienen que almacenar poniendo en peligro sus viviendas. Lo mismo la maquinaria de la Alcaldía se podría fueliar sin andar almacenando barriles de combustible más que lo necesario para el tractor, el tren de aseo reduciría combustible también. El proyecto tendría que tener factibilidad de ANDA para agua potable traída de otro municipio, ya que está prohibido perforar más pozos por el decreto 4-B y porque el acuífero de Nejapa está siendo sobreexplotado si haber expectativas de tener agua para nuevos proyectos hasta dentro de un año y medio por lo menos. Tendría que tener el permiso ambiental y reutilizar el agua lluvia, filtrando al suelo la que no logre ocupar asegurándose de no disminuir la recarga acuífera de la zona y cero impacto en el aumento de escorrentía, tener su propio sistema autónomo de tratamiento de aguas negras y todo lo que se comprometa en el Plan de Manejo Ambiental. Debe de respetar la zona con árboles de manera que pavimento lo menos posible. Deberá proteger los cauces de aguas lluvias de cualquier escorrentía con hidrocarburos, tener las respectivas trampas de grasas y protección de los tanques de combustible de manera que se asegure la no contaminación del acuífero con hidrocarburos y todo lo que el MARN le solicite. La ubicación del proyecto podría resultar beneficiosa en varios aspectos de economía para la población de Nejapa, así como para la Alcaldía Municipal en el manejo del combustible de la maquinaria y los vehículos municipales, por lo que desde el punto de vista de ubicación esta genera beneficio, sin embargo existen diversos aspectos técnicos constructivos así como de impacto ambiental que deberán de ser manejados con cautela por lo que de darse un visto bueno al proyecto los desarrolladores deberán tener un acercamiento técnico con la municipalidad a fin de producir un proyecto que tenga impacto cero ambiental, así como en la recarga hídrica del acuífero de Nejapa, deberán de desarrollar diversas técnicas de conservación y reutilización de los recursos..."; **DISPOSICIONES LEGALES A**

**CONSIDERAR: I.** Que el artículo 9 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa establece que: “La Zona Logística Comercial es aquella que comprende actividades de negociación de compra y venta de mercancías, ya sean tiendas, almacenes o establecimientos comerciales. Los usos del suelo permitidos son: comercio y servicios (CYS), almacenamiento (ALM) e industrial (IND). Los usos del suelo condicionados son: el institucional (INS), transporte (TRA), recreación (RYE) y salud (SAS). Los usos del suelo prohibidos son: habitacional (HAR), educación (EDU), cultura (CLT), religión (REL), deporte (DEP), agropecuario (AGR), espacios abiertos (ESA) e infraestructura (INF). El área libre mínima permitida será del 30 por ciento del área total del terreno. En esta zona el área del lote mínimo que se autorizará será de 1,500 metros cuadrados.” **II.** Que el artículo 36 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa: “Toda persona natural o jurídica que quiera realizar un proyecto en la Zona Logística Nejapa, delimitada en esta ordenanza, deberá solicitar los tramites y permisos correspondientes en OPAMSS.” **III.** Que el artículo 45 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa: “La presente ordenanza tiene carácter especial, por lo que se aplicara con preferencia a cualquier otra normativa en la Zona Logística de Nejapa”. **IV.** Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del corriente año, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio. **V.** Que el artículo 58 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños establece que: “*Todo proyecto de parcelación o construcción a desarrollarse en el AMSS, deberá ceñirse a los procedimientos indicados en esta Ley y su Reglamento.*”. **VI.** Que el artículo 61 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños establece que: “**Ninguna institución gubernamental podrá autorizar el funcionamiento de fábricas, gasolineras, universidades colegios, hospitales, clínicas restaurantes, comedores, bares, cantinas, hospedajes y en general, de todas aquellas actividades que generan o puedan generar conflictos con los usos vecinos tales como: ruidos, desechos, congestionamiento de tráfico y otros, sin la calificación de lugar otorgada por la OPAMSS, de la parcela o edificación que albergará sus instalaciones. Dicha calificación de lugar deberá indicar las actividades permitidas y las instalaciones necesarias para su funcionamiento y las precauciones a tomar para evitar molestias a los usos vecinos.**”; **VII. ANALISIS DE LA SOLICITUD:** Que como municipalidad no somos competentes para otorgar el Aval al proyecto que pretenden construir en un terreno (porción “C” de la Finca San Jacinto) que se encuentra ubicado en la intersección de nueva Autopista que de San Salvador conduce hacia Nejapa con antigua calle que de Nejapa conduce hacia Quezaltepeque, ya que de conformidad al artículo 36 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa establece que: “Toda persona natural o jurídica que quiera realizar un proyecto en la Zona Logística Nejapa,







	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 2 TONER HP M1212, 2 ENGRAPADORAS, PARA USO EN LA OFICINA	DISUMA S.A DE C.V.	\$258.58	010203
	COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TECLADO Y 1 MAUSE INALAMBRICOS PARA USO EN LA OFICINA ADE COMUNICACIONES	DISUMA, S.A DE C.V	\$19.50	010111
	UNIDAD JURIDICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA, 5 RESMAS TAMAÑO OFICIO, PARA USO EN LA OFICINA	DISUMA, S.A DE C.V	\$ 52.50	010110
	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	PAGO POR MANTENIMIENTO Y COMPRA DE 1 CAPACITOR PARA AIRE ACNDICIONADO INSTALADO EN LA UATM	INNOAIRE, S.A DE C.V.	\$ 70.00	010202
	UNIDAD JURIDICA	PAGO POR MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN LA OFICINA JURIDICA	INNOAIRE, S.A DE C.V.	\$ 25.00	010110
	ALCALDE MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO	ESTACIONES VARIAS	\$ 81.25	010103
MEJORAMIENTO DE LA HIGIENE, ORNATO Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO CONTRA LA CONTAMINACION POR DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	MEDIO AMBIENTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 1TUBO PVC DE 4" PARA DRENAJE, PARA CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS EN CASA DEL SEÑOR HUGO ALFREDO CRESPI, LOTIFICACION EL MACANCE, POL. 2, CASA # 9	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 10.50	020206
MEJORAMEINTO DE LA HIGIENE, ORNATO Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO CONTRA LA CONTAMINACION POR DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	MEDIO AMBIENTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CULETE DE GRASA # 2, PARA USO EN LA MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V.	\$ 282.50	020206
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CRUCETA DE MASA DE DIRECCION, PARA REPARACION DE KIA, MODELO 2500, AÑO 2008, PLACA N10519	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 39.88	020102
MEJORAMIENTO DE LA HIGIENE, ORNATO Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO CONTRA LA CONTAMINACION POR DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	MEDIO AMBIENTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FILTRO PARA COMBUSTIBLE, 1 FILTRO DE ACEITE, PARA RECOLECTOR # 2, MODELO 4700, AÑO 1995,	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 47.53	020206
	CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL, 3 GL DE DESINFECTANTE, 3 GL DE LEJIA, 15 BOLSAS DE DETERGENTE RONSO, DE PAQ DE BOLSA DE GABACHA # 3, PARA USO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	ICI, S.A DE C.V.	\$ 60.99	020204
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CRUCETA PARA CARDAN PARA VEHICULO KIA, AÑO 2008, PLACA N10519	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 31.91	020102
	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TONER PARA IMPRESOR HP 2055N, 5 RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 3 RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PARA USO EN LA OFICINA DEL REG. FAM	DISUMA, S.A DE C.V	\$ 74.50	020201
	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 44 PARES DE BOTAS JUNGLA PARA USO DE	DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA	\$ 2,455.20	020202

		PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES			
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CD PLAYER, CON BOCINA, MAS INSTALACION A PICK-UP NISSAN FRONTIER AÑO 2005, N17849	SE EMITIO CHEQUE A NOMBRE DE JOSE ORTIZ QUIEN LO LIQUIDO A TESORERIA	\$ 132.48	020102
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PARES DE RED PARA PARA CANCHA DE BASKETBOL EN COMUNIDAD LOS NARANJOS, COOPERARIVA DOS DE MAYO	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 10.00	0301
MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO DE LA LOTIFICACION SAN JOSE, LA ESTACION	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 METROS DE BALASTRO PARA USO EN EL DESARROLLO DEL PROYETO	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.	\$ 3,500.00	030101
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 PELOTAS DE FUTBOL MIKASA # 5, PARA CONVIVIOS EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 184.00	030201
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA, 2017	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE SILLAS DOBLES DE COLUMPIOS Y TOBOGAN TIPO SUBE Y BAJA, 1 ESCALADOR PEQUEÑO Y SUBIBAJAS, PARA SER INSTALADOS EN PARQUE DEL SECTOR EL JABALI II	GUILLERMO EDUARDO LEIVA MURILLO	\$ 1,118.00	030201
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIPADAS CON AGUA PARA SER ENTREGADAS A LAS COMUNIDADES LAS HORTALIZAS Y EL PACAYAL, SAN JERONIMO	JOSE ROBERTO HERNANDEZ	\$ 111.11	030201
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BALLERO COLLARIN, 1 PRENSA DE CLUTCH, 1 DISCO DE CLUTCH, 1 BALERO PILOTO, PARA REPARACION DE AMBULANCIA LAND CRUISER, AÑO 2005, PLACA N17447	CHAVEZ MOTOR, S.A DE C.V.	\$ 550.65	030209
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FAJA PARA MOTOR, 1 MANGUERA DE TANQUE HIDRAULICO A BOMBA, PARA BOB CAT, MODELO 773, AÑO 2004	CHAVEZ MOTOR, S.A DE C.V.	\$ 255.50	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TAPON PARA RADIADOR, PARA RETROEXCABADORA, MODELO 416D	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 8.77	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SELENOIDE DE STAR, 1 INDICADOR DE TEMPERATURA, 1 INDICADOR DE PRESION DE ACEITE, 1 INDICADOR DE ARTICULACION, 1 VOLTIMETRO, PARA MOTONIVELADORA, MODELO 120H, AÑO 2004	FILTROS AMERICANOS, S.A DE C.V.	\$ 429.45	030101
GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 MT DE ARENA, 3 MT DE GRAVA, 1 MT DE GRAVILLA, 14 QQ HUIERRO CORRUGADO DE 1/2, 2 QQ HIERRO LISO DE 1/2, 5 QQ HIERRO ANGULAR DE 3//16, 7 LAMINA ZINCALIM DE 4.3MT, 7LAMINA ZINCALUM DE 7 MT, 4 CAPOTE, 100 REMACHE, 4 GL THINNER, 4 BROCHA, 175 PERNO, 3 SELLADOR, 1700 BLOCK DE 15X20X40, 100 BLOCK SOLERA, 1	SUMNISTROS Y FERRETERIA GEENESIS, S. A DE C.V.	\$ 2,700.45	030101

		CERROJO, PARA APOYO AL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO ROSALES, POR SINIESTRO EN SU VIVIENDA			
GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 119 BOLSAS DE CEMENTO, 15 QQ HIERRO CORRUGADO DE 3/8, 3 QQ HIERRO CORRUGADO DE 1/4, 35 VARILLA CUADRADA DE 1/2, 4 LAMINA GALVANIZADA, 35 POLIN C, 22 LB DE ELECTRODO, 100 DADO DE 15X20X40, PARA APOYO AL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO ROSALES, POR SINIESTRO EN SU VIVIENDA	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 2,213.80	030101
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 TORTAS CON POLLO PARA APOYO A ALUMNOS DE CENTRO ESCOLAR EL CEDRAL, POR INAUGURACION DE PARQUES EN EN NEJAPA	MARTA CELINA PORTAL RIVAS	\$ 60.00	030201
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CUBETA DE PINTURA AZUL INTENSO MEGACOLOR, 1 CUBETA COLOR BLANCO, PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR BARBA RUBIA, PARA MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESCOLAR	SUMNISTROS Y FERRETERIA GEENESIS, S. A DE C.V.	\$ 51.80	030201
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA, 2017	COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 MINI VALLA CON MEDIDAS DE 1.80X1.80 PARA INSTALARSE EN CENTROS DE ALCANCE DE MAPILAPA, ALDEA DE MERCEDES, EL JABALI Y CALLE VIEJA	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 720.00	030201
CONSTRUCCION DE DOS AULAS TIPO PROVISIONAL EN CENTRO ESCOLAR MONTIEL, HACIENDA MAPILAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 GL DE PINTURA GRIS, 4 GL DE PINTURA BLANCA, 4 GL PINTURA AZUL BANDERA, 2 BROCHA DE 4", 2 GL DE THINNER, PARA PINTURA DE AULAS	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 244.50	030101
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LOTIFICACION LA GRANJA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BROCHA DE 4", 5 GL DE PINTURA BASE AGUA, 5 GL PINTURA BLANCO ACEITE, 10 GL PINTURA PARA TRAFICO BLANCO, 10 TIRRO DE 2", 3 LAZOS, PARA MARCACION DE CALLE EN LOTIFICACION LA GRANJA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 664.50	030101
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE MAPILAPA, CASERIO HACIENDA MAPILAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 LB DE CLAVO, 300 CLAVOS DE HIERO, 3 QQ DE HIERO CORRUGADO DE 3/8, 15 MANGOS PARA PALA, 15 MANGOS PARA PIOCHA, 3 LAZOS, PARA USO EN PROOYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 327.50	030101
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	ICOMED, S.A DE C.V	\$ 1,777.67	030209
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ANESTESICO TOPICO, 1 LIJA HENRY SCHEIN, 1 PIEDRA POMEZ, PARA ABASTECIMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL	VICTORIA EMPERATRIZ DUEÑAS LEON	\$ 32.25	030209
GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017	GESTIOS Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO D 20 ALMUERZOS, 20 REFRIGERIOS, PARA PARTICIPANTES DE ELABORACION DE PLAN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 65.00	030201
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL DE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 62 MT ARENA, 58 MT PIEDRA CUARTA, 50 LB A LAMBRE DE AMARRE, 5 LB CLAVO	SUMNISTROS Y FERRETERIA	\$ 2,287.22	030101

CASERIO EL CASTAÑO Y CASTAÑITO, NEJAPA		DULCE DE 2 1/2, 10 COSTANERA, PARA USO EN EL PROYECTO	GEENESIS, S. A DE C.V.		
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO EL CASTAÑO Y CASTAÑITO, NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 3/4, 10 TABLA DE PINO DE 6 VARAS, PARA USO EN EL PROYECTO	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 416.00	030101
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO EL CASTAÑO Y CASTAÑITO, NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 300 BOLSAS DE CEMENTO, 1100 BLOCK DE 15X20X40, 11 VARILLA DE HIERRO DE 3/8, 4 MTS DE GRAVA # 1, 1 VARILLA LISA DE 1/4, 5 VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2, 3600 LADRILLO DE BARRO, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 4,240.50	030101
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA, 2017	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA OFICINA E IMPLEMENTOS MUSICALES PARA FUNCIONAMIENTO DE SONIDO PROFESIONAL QUE SE UTILIZADA EN ACTIVIDADES MUNICIPALES	DISUMA, S.A DE C.V	\$ 351.25	030201
MEJORAMIENTO DE LA HIGIENE, ORNATO Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO CONTRA LA CONTAMINACION POR DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	MEDIO AMBIENTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ROLLO DE MANGUERA PLASTICA DE 1", 2 ROLLO DE MANGUERA PLASTICA DE 3/4, 1 REDUCTOR PVC E 2X1, 1 TAPON LISO PVC DE 2", PARA MANTENIMIENTO DE PARQUE RECREACIONAL SAMARIA	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 325.30	030206
GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017	GESTIOS Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE GASILONA ESPECIAL, PARA UTILIZARSE EN PODA Y FUMIGACIONES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	TONY ALBERTO PEREZ	\$ 165.55	030206
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA, 2017	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PAGO POR REPARACION DE TECLADO MARCA CASIO PRIVIAN, TECLAS SAFADAS Y RESOLDADURA EN TABLETA, ASIGNADO A LA UNIDAD DE PREENCION DE LA VIOLENCIA	ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V.	\$ 40.00	030101
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA, 2017	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PAGO POR ALQUILER DE 35 MESAS PLASTICAS, PARA EVENTO DE CENA A BENEFICIO DE ENSAMBLE DE CUERDAS DE NEJAPA	MARIA FRANCISCA MERINO VDA DE GARCIA	\$ 21.00	030101
GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017	GESTIOS Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CARGA DE EXTINTOR DE 20 LB, 1 CARGA DE EXTINTOR DE 10 LB, 2 PIN METALICO NPP, PARA LA UNIDAD DE GESTION Y RIESGO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 37.02	030206
CONSTRUCCION DE DOS AULAS TIPO PROVISIONAL EN CENTRO ESCOLAR MONTIEL, HACIENDA MAPILAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR MINI VALLA CON MEDIDA DE 1.80X1.80 PARA SER INSTALADA EN EL PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$180.00	030101
MEJORAMIENTO DE LA HIGIENE, ORNATO Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO CONTRA LA CONTAMINACION POR DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	MEDIO AMBIENTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TUBO PVC DE 4" PARA DRENAJE, 1/4 DE PEGAMENTO PVC, 1 CURVA PVC DE 4", PARA CONEXIÓN DE AGUA EN CASA DE ANGELA ISABEL CRESPIEN DE ROA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$20.75	030206
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA ELABORACION DE REGALOS (9 SHAMPOO, 6 ROLLOS DE PAPEL, 20 LB DE AZUCAR, 9 PAQ. DE JABON MAX, 15 BOLSAS DE RINSO, 20 LB DE ARROZ, 15 PASTAS DE DIENTES) PARA CARRERA DE CINTAS EN COMUNIDAD LA TABLA	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$100.00	030201

MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO DE LA LOTIFICACION SAN JOSE, LA ESTACION	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MINI VALLA CON MEDIDA DE 1.80X1.80, PARA COLOCACION EN LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$180.00	030101
COLOCACION DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN IGLESIA EN CASERIO LAS MARIAS	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MINI VALLA CON MEDIDA DE 1.80X1.80 PARA INSTALARLA EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$180.00	030101
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 MESAS CON 6 SILLAS CADA UNA, PARA APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DESARROLLADO EN TUTULTEPEQUE	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$650.00	030201
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 PUNTAS PARA CUCHARON DE RETROEXCADORA, MODELO 416D, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALDAD	COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$278.44	030101
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE MAPILAPA, CASERIO HACIENDA MAPILAPA		PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MINI VALLA CON MEDIDA DE 1.80X1.80 PARA SER INSTALADA EN EL LUGAR DEL PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 180.00	030101
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO EL CASTAÑO Y CASTAÑITO, NEJAPA		PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MINI VALLA CON MEDIDA DE 1.80X1.80 PARA INSTALARSE EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$180.00	030101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA REGISTRADORA ELECTRONICA, MARCA CASIO, PARA USO EN COLECTURIA DEL POLIDEPORTIVO	DIVISION DE CALTEC, S.A DE C.V.	\$ 824.91	040101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 400 SILLAS NAPOLI SIN BRAZO COLOR BLANCO MARCA MEGA, 100 MESAS CUADRADA COLOR BLANCO MARCA MEGA, PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	DIMULSA, S.A DE C.V.	\$ 3,900.00	040101

Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Modificar el Acuerdo Número Veinte, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de febrero del año en curso en relación a la compra de material eléctrico para el mantenimiento de luminarias,** que literalmente dice: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal habiendo revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las solicitudes enviadas según el cuadro siguiente:

NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA O PERSONA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PAGO OR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	ROMAN JONATHAN MONTERROSA RAMIREZ	\$ 7,638.30	020205
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 1,005.25	020205

**Modificase en el sentido que lo correcto es el detalle que aparece en el cuadro siguiente:**

NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA O PERSONA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PAGO OR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	ROMAN JONATHAN MONTERROSA RAMIREZ	\$ 3,819.15	020205
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 502.63	020205

dejando vigentes los demás conceptos del acuerdo que se modifica. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **PUNTO**

**CINCO:** VARIOS. No se trató ningún asunto. "\*\*\*\*\*" Y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

Edwin Fabricio Juárez  
Alcalde Municipal en funciones

José Jaime Alberto Choto Chávez  
Síndico Municipal

Karla Priscila Menjivar Morales  
Primera Regidora Propietaria

María Roxana Acosta de Mejía  
Tercera Regidora Propietaria

Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez  
Cuarto Regidor Propietario

Gabriel Rivera Hernández  
Quinto Regidor Propietario

Eulalio Rodríguez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Wanda del Carmen Calderón Velásquez  
Séptima Regidora Propietaria

Rene Canjura  
Octavo Regidor Propietario

José Arami Paniagua  
Primer Regidor Suplente

Luis Alonso Mena Guzmán  
Segundo Regidor Suplente

Carmen Flores Canjura  
Tercera Regidora Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés  
Cuarta Regidora Suplente

Alexei Hochi-Min Montoya García  
Secretario del Concejo